

Anexo 13



Penas Convencionales

I. Penas convencionales.

Para cada uno de los servicios han sido definidos los parámetros e indicadores de los niveles de calidad. Dichos parámetros serán validados trimestralmente y las penas convencionales serán aplicadas sólo cuando los parámetros de calidad no hayan sido cumplidos.

Dichas penalizaciones serán calculadas sólo para los servicios que estén fuera del porcentaje de cumplimiento definido para cada servicio.

Ejemplo:

- 80% de validación de solicitudes atendidas en tiempo.

Si en un determinado trimestre sólo se cumple con un porcentaje del 60% de solicitudes atendidas a tiempo, las penas convencionales serán aplicadas al 20% de servicios que no cumplan con dicho parámetro. Deberá ser considerado el orden en que fueron recibidas las solicitudes para determinar las penalizaciones correspondientes.

Trimestre 1 / 2015	Cumplimiento: 60%	Penalización:
Solicitud 1	Cumple	
Solicitud 2	No cumple	Aplica penalización
Solicitud 3	Cumple	
Solicitud 4	Cumple	
Solicitud 5	No cumple	Aplica penalización
Solicitud 6	Cumple	
Solicitud 7	Cumple	
Solicitud 8	No cumple	
Solicitud 9	Cumple	
Solicitud 10	No cumple	

Las penas convencionales de aplicación general serán:

- 2% del precio del Análisis de Factibilidad de la solicitud en cuestión, por falta de validación de la solicitud en tiempo.
- 2% del precio de la Visita Técnica, por falta de programación de la misma en tiempo.

- 2% del precio del Análisis de Factibilidad de la solicitud en cuestión, por falta de autorización del anteproyecto en tiempo.

Procedimiento de Aplicación de penas convencionales:

1. El CS enviará un concentrado con los Servicios que fueron solicitados, indicando los parámetros e Indicadores de los niveles de calidad del trimestre inmediato anterior, durante los primeros 10 días hábiles del mes.
2. Telnor validará la información enviada por el CS en un plazo no mayor a 10 días hábiles.
3. Telnor y el CS conciliarán los servicios que sean causa del pago de las penalizaciones del trimestre inmediato anterior en un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la validación de Telnor de la información recibida.
4. Telnor y el CS acordarán importes y fechas de pago para liquidar las penalizaciones de acuerdo a las condiciones establecidas en el Convenio para la Prestación de Servicios de Compartición de Infraestructura Pasiva.